

001317

RESOLUCIÓN No. 28 JUL. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JULIO CESAR OROZCO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.994 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES**, el día 17 de diciembre de 1999, según consta en el Acta de Grado N° 06 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JULIO CESAR OROZCO GUERRERO**, mediante escrito radicado el 30 de junio de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de pérdida de documento expedida por la Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2016 enviado a la Secretaría General confirmó, que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 4911, Folio 36, Libro 3, Acta de Grado: 06, con fecha de Grado: 17 de diciembre de 1999.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES** al señor **JULIO CESAR OROZCO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.178.994 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **JULIO CESAR OROZCO GUERRERO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 882, Folio 22, Acta de grado No. 06, Fecha de Grado: 17 de diciembre de 1999.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ J. M.C. Ortega